

General Lagos, 6 de agosto de 2020

ORDENANZA Nº 54/2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nro 35/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma prevé en su artículo 1º la prohibición de la construcción, instalación y/o ampliación de galpones o plantas de “almacenaje de granos, de galpones y tinglados en el sector urbano que se relacione con negocios de agroquímicos, galpones para el albergue de maquinarias destinadas a fumigaciones y maquinaria agrícola, aserraderos, depósitos de chatarras, etc., en el área urbana definida según **Ordenanza Comunal nº34/14 comprendida por : Límite Norte.** Desde la intersección de la Calle Dante Alighieri e Hipólito Irigoyen, por Dante Alighieri hacia el Este hasta Santa Fe, hacia el sur hasta España, hacia el este cruzando las vías del ferrocarril hasta Mitre, hacia el Norte hasta Prefectura Naval Argentina hacia el Este hasta Humberto Quilici hacia el sur hasta Las Violetas hacia el este hasta Los Robles, cerrando el perímetro de la cara norte. **Límite Este:** Desde la intersección de calle Las Violetas con calle Los Robles, por ésta hacia el sur hasta intersección de calle Paraná y Los Naranjos, por ésta hacia el sur, hasta su intersección con calle Los Pinos. **Límite Sur:** Desde la intersección de la calle Los Naranjos y Los Pinos, por ésta hacia el Oeste hasta la calle Buenos Aires, cruzando la Ruta Provincial nº 21 y continuando con una línea imaginaria hacia el oeste por el borde sur de la manzana 93 (A) hasta su intersección con la calle Libertad, hacia el norte hasta la Calle Lisandro de la Torre hacia el oeste hasta el límite este de la manzana B-TA, hacia el sur hasta el límite sur de la manzana A-TA por su lado sur hasta la calle Mitre, en su intersección con las vías del ferrocarril hasta la calle Santa Fe, por ésta hacia el sur hasta San José, por ésta hacia el oeste hasta Tucumán , hacia el norte hasta Sarmiento hasta XXXXXXXX. **Límite Oeste:** Desde La intersección de las calles Sarmiento y XXXXXXXXXX hacia el norte hasta Rioja, por ésta hacia el este hasta su intersección con la calle J. D. Perón, por ésta hacia el norte hasta la calle América, continuando hacia el norte por una línea imaginaria, lado este de las manzanas V, VI Y VII hasta la calle Dante Alighieri”.

Que la misma norma dispone en su art. 2º la determinación de un área de servicios.

Que atento a la falta de determinación, configuración y creación de la misma, resulta un deber de la Administración Pública Local dar respuesta a la problemática productiva de nuestra comunidad, con carácter transitorio y excepcional, a los comercios, industrias que desarrollen actividades y que ya se encuentran radicados en la localidad.

Que en ejercicio de atribuciones propias,

Por ello;

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Se dispone autorizar excepcionalmente y de modo precario la instalación de galpones para depósitos dentro del ejido urbano de General Lagos, siempre que la instalación del mismo no supongan a un riesgo para las personas o el medio ambiente, únicamente para actividades debidamente habilitadas por ante las autoridades comunales con una antigüedad en el rubro de al menos diez (10) años, hasta tanto se determine el Área de Servicios prevista en el art. 2º de la Ordenanza Nro 35/2014.

Artículo 2º: Se autoriza a la Comisión Comunal a evaluar individualmente cada caso concreto, conforme a los siguientes criterios técnicos: a) usos de los lotes linderos y próximos al lugar y compatibilidad con ello; b) accesibilidad al predio; c) posibilidad de generar inmisiones y/o molestias a los vecinos; d) criterios medios ambientales y de uso del suelo.

La Comisión Comunal podrá solicitar informe/s técnicos a las áreas competentes en la/s materia/s previa a la decisión.

Artículo 3º: La autorización será dada con carácter precario, sin perjuicio de derechos de terceros, pudiendo la Comisión Comunal autorizar a la construcción de más de cuatro (4) metros de altura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.